



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00252 00
PROCESO	VERBAL NULIDAD ABSOLUTA
DEMANDANTE	IVAN DARIO CAMPO TAMAYO CC. 71.606.473 Abogado: Carlos francisco Arias J: cajaj_asociados_3@hotmail.com celular 322 637 7364
DEMANDADO	EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL SUAREZ CORREA Abogado: Sergio Andrés Trujillo Bello dirección@altabufete.com celular 315 777 8109
AUTO	REPROGRAMA AUDIENCIA VIRTUAL CONCENTRADA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, en particular la regulación sanitaria de emergencia, el Decreto 806 del 04 de junio/2020 y el Acuerdo 11567 del C. S. de la J., Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre otros, determinaron la suspensión de términos en los procesos judiciales, razón por la cual ha estado estancado el trámite en este proceso y no se realizó la audiencia prevista para el martes (5) de mayo de 2020.

En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS en orden a lo cual el Juzgado informa: CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co. CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se requiere de las partes y su abogado registrar el respectivo correo electrónico mediante el cual se puedan cumplir las comunicaciones requeridas.

Se determina la reanudación del trámite, mediante audiencia virtual, que se realizará el día **JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, a través de la aplicación de **MICROSOFT TEAMS**, con las mismas especificaciones previstas en el auto del pasado 18 de

noviembre/2019 y su complementación del 10 de diciembre/2019. Los pormenores para la audiencia virtual se indicarán oportunamente en los correos indicados por cada parte.

DERROTERO:

En la mañana se cumplirá la gestión propositiva de conciliación. Si se frustra, se practicarán seguidamente los interrogatorios de parte. Se recibirán alternadamente, declaraciones de terceros citados como testigos por ambas partes. será la oportunidad para la argumentación y alegación de conclusiones por parte de los abogados

En la tarde se proferirá la sentencia.

Esta providencia se notifica en ESTADO ELETRONICO, donde aparecerá colgada la respectiva providencia.

El expediente ha sido escaneado. En el evento de que se requiera alguna pieza procesal en particular, se obtendrá digitalmente por intermedio de la secretaria del Juzgado.

NOTIFIQUESE



**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**